CONCURSO PÚBLICO “JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL”. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES 27 AL 30-11.

Se abre la instancia de participación pública a fin de proponer, impugnar u observar las candidaturas para los cargos que se concursan. Se podrán presentar oposiciones, propuestas y/o impugnaciones por Mesa del Entradas del Concejo Deliberante de Puerto Madryn dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de la lista de concursantes, por escrito, con identificación del concursante al cual se impugna o propone, fundamentos de la impugnación, propuesta y/u oposición y, en su caso, acompañar la documentación que obre en su poder como sustento a su planteo. La presentación deberá indicar nombre completo del impugnante, DNI, domicilio, correo electrónico e indicar si la presentación la realiza por derecho propio o en representación de alguna entidad y/o persona jurídica, debiendo acreditar en tal caso, la personería correspondiente.

CLICK AQUÍ

CONCURSO PÚBLICO TRIBUNAL DE

CUENTAS MUNICIPAL

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE POSTULANTES CONTADORES: 24-11 y 27-11.

La ciudadanía puede presentar oposiciones, propuestas y/o impugnaciones por mesa de entradas del Concejo Deliberante, por escrito, con identificación del concursante al cual se impugna o se propone, fundamentos de la impugnación, propuesta y/u oposición y, en su caso, acompañar la documentación que obre en su poder como sustento a su planteo.

La presentación deberá indicar nombre completo del impugnante, DNI, domicilio, correo electrónico, e indicar si la presentación la realiza por derecho propio o en representación de alguna entidad y/o persona jurídica, debiendo acreditar en tal caso la personería correspondiente.

Postulantes contadores admitidos AQUÍ

SOBRE LA ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LOS ABOGADOS/AS DE PUERTO MADRYN ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CHUBUT.

Nuevamente el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn se ve en la obligación de denunciar irregularidades en los procesos de selección de integrantes para el Consejo de la Magistratura Provincial.

Al reclamo ya efectuado por no cumplirse con la alternancia de género en la elección del representante popular de la Circunscripción Puerto Madryn, se añade otra desprolijidad como es la irregular elección de la representante de los Abogados/as por la Circunscripción Puerto Madryn.

El día 25 de octubre de 2023 se llevó a cabo el acto electoral para la elección, entre otros estamentos, de las representantes titular y suplente de los abogados/as de la matrícula local ante el Consejo de la Magistratura.

Para dicha oportunidad nuestro Colegio Público de Abogados nunca recibió la notificación formal de parte del Superior Tribunal de Justicia respecto del lugar de realización de los comicios, como así tampoco el horario, ni la pertinente invitación a participar del acto a fin de controlar la legalidad y obviamente darle difusión al mismo para permitir la mayor participación posible de nuestros matriculados.

Es así que solamente una minoría del total del padrón de abogados/as habilitados para votar concurrieron a emitir su sufragio y la gran mayoría se vio privada de ejercer este derecho republicano básico como es el de elegir a sus representantes.

Esta irregularidad le quita legitimidad a la elección llevada a cabo y es por ello que desde el Colegio Público de Abogados hemos reclamado tanto el Superior Tribunal de Justicia, como al Tribunal Electoral Provincial, que se convoque a un nuevo acto eleccionario que permita una debida difusión y convocatoria. También hemos puesto en conocimiento del Consejo de la Magistratura sobre esta irregularidad.

Difundimos las respectivas notas enviadas por el Colegio, respecto de las cuales aclaramos que no hemos recibido respuesta alguna hasta la fecha.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 07 de noviembre de 2023.

NOTA N° 67/2023-CPAPM

Al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut
Atn. Dr. Tomás Malerba
S/D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en representación del Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a fin de plantearle lo ocurrido con el acto eleccionario del pasado miércoles 25 de Octubre, por el cual se elegían representantes de distintos estamentos para el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial Puerto Madryn.

Tal como se le ha hecho saber al propio Superior Tribunal de Justicia mediante nota remitida días atrás, hemos denunciado al mismo que nuestro Colegio Público no fue notificado en tiempo y forma de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 10187/2023 de dicho Tribunal por la cual se definía el horario y el lugar en el cual se iba a llevar adelante el acto comicial para la elección de las representantes mujeres de los abogados de nuestra circunscripción judicial.

Esta falta de notificación impidió al Colegio designar a los representantes para las mesas electorales, y lo que es más grave, no se le pudo dar difusión al acto electoral entre los matriculados de nuestro Colegio para que pudieran hacer uso del derecho que democráticamente les corresponde de elegir a su representante para el Consejo de la Magistratura Provincial.

Pretendemos atribuir este error a un mero descuido de quien debería haber cumplido con la notificación de esta Resolución a nuestro Colegio, ya que de los 284 (doscientos ochenta y cuatro) Matriculados que se encontraban en el padrón de habilitados para votar, apenas habrían concurrido a ejercer su voto 40 (cuarenta) electores, quienes con su voto habrían elegido por 37 (treinta y siete) votos a una representante titular y una suplente de nuestra jurisdicción entre las 90 (noventa) posibles abogadas que pudieran cumplir esos roles.

Esta irregularidad en cuanto a la notificación, que redundó en la falta de participación del Colegio Público de Abogados de la circunscripción, como en la nula difusión pública del acto eleccionario, privó a la mayoría del padrón de abogados de nuestro colegio de ejercer de forma legítima su derecho a votar, circunstancia ésta que le quita legitimación a quiénes pudieron haber resultado electas con la mayoría de los votos sufragados.

Es por ello que ponemos al tanto de esta irregularidad al Consejo de la Magistratura Provincial para que se abstenga de tomar juramento a quienes hayan resultado electas al menos hasta que el STJ disponga la realización de un nuevo acto eleccionario para la elección de una representante titular y una suplente por los abogados de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, garantizando la debida comunicación del acto electoral, lugar y fecha de realización, procurando con ello legitimar a quien resulte electa y fundamentalmente garantizar el pleno ejercicio del derecho de elegir a sus representantes a todo el padrón de abogados de la matrícula, colegiados en la institución que represento.

Sin otro particular, lo saludo con mi mayor consideración.

Dr. Ricardo O. GABILONDO
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 01 de noviembre de 2023.

NOTA N° 63/2023-CPAPM

A la Sra. Presidente del Superior Tribunal
de Justicia de la Provincia del Chubut
Atn. Dra. Camila Banfi Saavedra
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en representación del Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a fin de plantearle lo ocurrido con el acto eleccionario del pasado miércoles 25 de Octubre, por el cual se elegían representantes de distintos estamentos para el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial Puerto Madryn.

Al respecto debo dejar debida constancia que ni el Colegio, ni el suscripto en forma personal fue notificado de manera alguna de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 10187/2023 de ese Tribunal por la cual se definía el horario y el lugar en el cual se iba a llevar adelante el acto comicial para la elección de las representantes mujeres de los abogados de nuestra circunscripción judicial. Es decir que no pudimos participar de dicho proceso eleccionario como Colegio designando representantes para las mesas electorales, y lo que es más grave, no se le pudo dar difusión al acto electoral entre los matriculados de nuestro Colegio para que pudieran hacer uso del derecho que democráticamente les corresponde de elegir a su representante para el Consejo de la Magistratura Provincial y participar con nuestros representantes en la mesa electoral, como ocurre habitualmente.

Pretendemos atribuir este error a un mero descuido de quien debería haber cumplido con la notificación de esta Resolución a nuestro Colegio, ya que de los 284 (doscientos ochenta y cuatro) Matriculados que se encontraban en el padrón que oportunamente remitiéramos habilitados para votar, apenas habrían concurrido a ejercer su voto 40 (cuarenta) electores, quienes con su voto habrían elegido por 37 (treinta y siete) votos a una representante titular y una suplente de nuestra jurisdicción entre las 90 (noventa) posibles abogadas que pudieran cumplir esos roles.

Esta irregularidad en cuanto a la notificación, que redundó en la falta de participación del Colegio Público de Abogados de la circunscripción, como en la nula difusión pública del acto eleccionario, privó a la mayoría del padrón de abogados de nuestro colegio de ejercer de forma legítima su derecho a votar, circunstancia ésta que le quita legitimación a quiénes pudieron haber resultado electas con la mayoría de los votos sufragados.

Es por ello que ponemos al tanto de esta irregularidad al Consejo de la Magistratura Provincial para que se abstenga de tomar juramento a quienes hayan resultado electas al menos hasta que el STJ disponga la realización de un nuevo acto eleccionario para la elección de una representante titular y una suplente por los abogados de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, garantizando la debida comunicación del acto electoral, lugar y fecha de realización, procurando con ello legitimar a quien resulte electa y fundamentalmente garantizar el pleno ejercicio del derecho de elegir a sus representantes a todo el padrón de abogados de la matrícula, colegiados en la institución que represento.

Sin otro particular, lo saludo con mi mayor consideración.

Dr. Ricardo O. GABILONDO
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

EL COLEGIO DE ABOGADOS VOTÓ DE FORMA NEGATIVA RESPECTO DE LOS CONCURSANTES SELECCIONADOS POR EL JURADO EVALUADOR PARA SER DESIGNADOS JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL Y SECRETARIO LETRADO.

En el día de ayer martes 21 de Noviembre, el Jurado Evaluador del Concurso Público para cubrir los cargos de Juez/a de Faltas Municipal y Secretario/a Letrado/a, realizó la selección de los concursantes -mediante votación fundada- para remitir sus pliegos al Concejo Deliberante a fin del oportuno trámite legislativo de su designación.

Para el cargo de Juez de Faltas Municipal resultó seleccionado, por mayoría, el Dr. Sergio Segovia, conforme los tres votos favorables del Concejal Petroli, el Concejal Duarte y la Dra. Sena, Asesora Letrada del Municipio y representante del Departamento Ejecutivo Municipal. En representación del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, el Dr. Gabilondo y la Dra. Cecilia Basualdo votaron de forma negativa respecto de los dos concursantes, la Dra. Ana Carolina Picasso y el Dr. Sergio Segovia.

Para el cargo de Secretario Letrado resultó seleccionado, por mayoría, el Dr. Miguel Antín, conforme los tres votos favorables del Concejal Petroli, el Concejal Duarte y la Dra. Sena, Asesora Letrada del Municipio y representante del

Departamento Ejecutivo Municipal. En representación del Colegio de Abogados, el Dr. Gabilondo y la Dra. Cecilia Basualdo votaron a favor de la selección de la Dra. Ana Elvira Sánchez Elgue.

Los representantes del Colegio de Abogados que integran el Jurado Evaluador expresaron en la fundamentación de su voto como decisión final, que:

“En razón de los fundamentos expuestos, como integrantes del Jurado Evaluador en representación del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, expresamos que, ante la inexistencia de un reglamento de concurso con entidad suficiente para evaluar de forma amplia, integral y objetiva a los concursantes, especialmente para el cargo de máxima jerarquía del Tribunal de Faltas Municipal, y considerando que a nuestro juicio, ninguno de los dos concursantes para el cargo de Juez/a de Faltas ha evidenciado y demostrado condiciones y aptitudes de solvencia jurídica concluyentes y determinantes, que nos permitan tener la convicción que se encuentra acreditado el principio constitucional de idoneidad para el ejercicio del cargo de Magistrado del Tribunal de Faltas Municipal, votamos en sentido negativo respecto de la Dra. Ana Carolina Picasso y del Dr. Sergio Segovia para ser seleccionados para el cargo de Juez/a de Faltas Municipal.”

Y que: “…Concluimos en que el desempeño de la Dra. Ana Elvira Sánchez Elgue, tanto en su evaluación oral como en la entrevista personal, demostró holgadamente, a los fines de este concurso, una aptitud y solidez jurídica suficiente para el ejercicio del cargo de Secretario/a Letrado/a, por lo que votamos en sentido favorable a su selección para ser designada en dicho cargo.”

Adjuntamos a la presente publicación los fundamentos completos expresados por los representantes del Colegio de Abogados en sus respectivos votos.

Asimismo, en la página web www.concejo.madryn.gov.ar se puede acceder al Acta N° 6 de la sesión del Jurado, donde consta la votación de todos los integrantes del Jurado y sus respectivos fundamentos.

“TALLER DE INICIACIÓN PROFESIONAL: Concursos y Quiebras. Ejecución de Sentencia. Embargo. Remate”

Con la presencia de los secretarios del Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Dres. Helena Casiana CASTILLO y Germán MASCARELL TRUANT, el pasado viernes 10 de noviembre se llevo adelante el 5° encuentro del segundo “Taller de Iniciación Profesional”, destinado a noveles abogados, organizado por la Comisión de Noveles Abogados del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.



EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE PUERTO MADRYN FUE RECHAZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Luego de constituirse el Jurado Evaluador para seleccionar a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, integrado por representantes del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo, del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y

del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se pusieron a consideración dos propuestas de Reglamento para el Concurso.

Una de las propuestas fue presentada por el representante del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Patricio Castillo Meisen, tomando en consideración los plazos y contenido que previamente habían consensuado entre todos los integrantes del Jurado Evaluador, y la otra, que modificó los plazos para forzar la aprobación de los candidatos que pudieran seleccionarse antes de la asunción de los nuevos concejales, fue presentada por las concejalas Leila Zanette y Sandra Mansilla, con el apoyo de la representante del Departamento Ejecutivo, Dra. Julieta Sena.

El Dr. Castillo Meisen fundó el rechazo al reglamento aprobado sin el aval del representante de los abogados y del Contador Ricardo Barrera, por los profesionales de las Ciencias Económicas, en la gravedad institucional que representa establecer plazos extremadamente breves para efectuar durante el mes de noviembre la publicación del reglamento, de los edictos con el llamado al concurso, efectuar la inscripción y análisis de los postulantes, los exámenes y el envío de los pliegos al Concejo Deliberante.

Destacó también que en todas las reuniones previas se trabajó entre los integrantes del Jurado en un marco de respeto y consenso, por lo que sorprendió el cambio de opinión de las representantes del Poder Ejecutivo y de las Concejalas para no respetar lo ya acordado, imponiendo un calendario que no responde a un Jurado imparcial, ni a un concurso público, de oposición y de antecedentes, que debe efectuarse conforme lo señala la Carta Orgánica y la ordenanza respectiva.

El Concejo Deliberante dejó transcurrir un plazo de 29 años para sancionar una ordenanza que regule el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, desde que la Carta Orgánica del año 1994 ya lo había previsto y más de 11 años desde que la Carta Orgánica del año 2011 fijó un plazo perentorio para

sancionarla y no lo cumplieron. La ordenanza que convoca al Jurado Evaluador fue sancionada el 31 de agosto y publicada en el Boletín Oficial el 21 de septiembre, pudiendo conformarse el Jurado recién el día 20 de octubre, ante la fallida reunión del día 18. Establecer un cronograma como el aprobado para que en menos de 30 días corridos ya estén designados los integrantes del Tribunal de Cuentas, solo tiene el objetivo de respetar acuerdos políticos que no se condicen con la imparcialidad que debe asegurar un Jurado, y no garantiza las condiciones mínimas que debe reunir un concurso de antecedentes y oposición transparente y abierto para la selección de un órgano de contralor de las cuentas municipales.

El Dr. Castillo Meisen afirmó que la representación de los abogados está para elevar la calidad institucional, para procurar que se asegure la idoneidad en el empleo público que garantiza nuestra Constitución Provincial, para seleccionar a los mejores candidatos, no para acomodar a nadie en plazos tan breves.

Por su parte el Contador Ricardo Barrera adhirió a los fundamentos expresados por el Dr. Castillo Meisen, agregando que los plazos del reglamento aprobado por la mayoría son tan perentorios que no solo afectan el concurso en trámite, sino que sienta un precedente para los siguientes concursos, sin tomar en cuenta que el Tribunal de Cuentas deberá durar mucho tiempo, excediendo las gestiones actuales y las recientemente electas, generando evidentes dificultades para poder llevar adelante la tarea de discernir adecuadamente quienes han de ser propuestos para integrar el Tribunal de Cuentas, poniendo en riesgo una decisión equilibrada y ponderada.

La publicación de la convocatoria para la selección del Tribunal de Cuentas, efectuada por edictos el día 31 de octubre, también adolece de irregularidades observadas por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn como la omisión de indicar los requisitos reglamentarios para los cargos,

errores en la cita de la página web donde se encuentra publicado el Reglamento y otras cuestiones que deberán ser subsanadas para garantizar la legalidad del concurso.

Puerto Madryn, 2 de Noviembre de 2023

Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn

EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE PUERTO MADRYN FUE RECHAZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Luego de constituirse el Jurado Evaluador para seleccionar a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, integrado por representantes del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo, del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se pusieron a consideración dos propuestas de Reglamento para el Concurso.

Una de las propuestas fue presentada por el representante del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Patricio Castillo Meisen, tomando en consideración los plazos y contenido que previamente habían consensuado entre todos los integrantes del Jurado Evaluador, y la otra, que modificó los plazos para forzar la aprobación de los candidatos que pudieran seleccionarse antes de la asunción de los nuevos concejales, fue presentada por las concejalas Leila Zanette y Sandra Mansilla, con el apoyo de la representante del Departamento Ejecutivo, Dra. Julieta Sena.

El Dr. Castillo Meisen fundó el rechazo al reglamento aprobado sin el aval del representante de los abogados y del Contador Ricardo Barrera, por los profesionales de las Ciencias Económicas, en la gravedad institucional que representa establecer plazos extremadamente breves para efectuar durante el mes de noviembre la publicación del reglamento, de los edictos con el llamado al concurso, efectuar la inscripción y análisis de los postulantes, los exámenes y el envío de los pliegos al Concejo Deliberante.

Destacó también que en todas las reuniones previas se trabajó entre los integrantes del Jurado en un marco de respeto y consenso, por lo que sorprendió el cambio de opinión de las representantes del Poder Ejecutivo y de las Concejalas para no respetar lo ya acordado, imponiendo un calendario que no responde a un Jurado imparcial, ni a un concurso público, de oposición y de antecedentes, que debe efectuarse conforme lo señala la Carta Orgánica y la ordenanza respectiva.

El Concejo Deliberante dejó transcurrir un plazo de 29 años para sancionar una ordenanza que regule el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, desde que la Carta Orgánica del año 1994 ya lo había previsto y más de 11 años desde que la Carta Orgánica del año 2011 fijó un plazo perentorio para sancionarla y no lo cumplieron. La ordenanza que convoca al Jurado Evaluador fue sancionada el 31 de agosto y publicada en el Boletín Oficial el 21 de septiembre, pudiendo conformarse el Jurado recién el día 20 de octubre, ante la fallida reunión del día 18. Establecer un cronograma como el aprobado para que en menos de 30 días corridos ya estén designados los integrantes del Tribunal de Cuentas, solo tiene el objetivo de respetar acuerdos políticos que no se condicen con la imparcialidad que debe asegurar un Jurado, y no garantiza las condiciones mínimas que debe reunir un concurso de antecedentes y oposición

transparente y abierto para la selección de un órgano de contralor de las cuentas municipales.

El Dr. Castillo Meisen afirmó que la representación de los abogados está para elevar la calidad institucional, para procurar que se asegure la idoneidad en el empleo público que garantiza nuestra Constitución Provincial, para seleccionar a los mejores candidatos, no para acomodar a nadie en plazos tan breves.

Por su parte el Contador Ricardo Barrera adhirió a los fundamentos expresados por el Dr. Castillo Meisen, agregando que los plazos del reglamento aprobado por la mayoría son tan perentorios que no solo afectan el concurso en trámite, sino que sienta un precedente para los siguientes concursos, sin tomar en cuenta que el Tribunal de Cuentas deberá durar mucho tiempo, excediendo las gestiones actuales y las recientemente electas, generando evidentes dificultades para poder llevar adelante la tarea de discernir adecuadamente quienes han de ser propuestos para integrar el Tribunal de Cuentas, poniendo en riesgo una decisión equilibrada y ponderada.

La publicación de la convocatoria para la selección del Tribunal de Cuentas, efectuada por edictos el día 31 de octubre, también adolece de irregularidades observadas por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn como la omisión de indicar los requisitos reglamentarios para los cargos, errores en la cita de la página web donde se encuentra publicado el Reglamento y otras cuestiones que deberán ser subsanadas para garantizar la legalidad del concurso.

Puerto Madryn, 2 de Noviembre de 2023

Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn